Universidad del Atlántico

31 OCT. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001281)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes FRANCISCO MUÑÓZ PABA y ALBERTO RICARDO ALBIS ARRIETA por prestación de servicios"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, *VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR*, mediante oficio sin número, de fecha 4 de agosto de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorizar la expedición de CDP para el desarrollo del curso *"MATLAB avanzado"*, con una duración de 30 horas, el cual se financiará con recursos de autogestión y cuenta con el aval previo de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.

Que conforme a la estructura de costos de dicho proyecto de extensión, los docentes invitados a brindar sus servicios en dicho curso son: ***FRANCISCO MUÑÓZ PABA y ALBERTO RICARDO ALBIS ARRIETA***.

Que las actividades que realizarán los docentes ***FRANCISCO MUÑÓZ PABA y ALBERTO RICARDO ALBIS ARRIETA*** en el marco del curso *"MATLAB avanzado"*, están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080203 de fecha 18 de agosto de 2011, por un valor total de *DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($2.074.710.oo) M/L.*, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO MATLAB AVANZADO (REFERENCIA 2: 70130007)"*.

Que las actividades que desarrollarán los docentes mencionados anteriormente están reguladas por el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que al respecto, el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente ***FRANCISCO MUÑÓZ PABA***, identificado con C.C. No. 7.458.678, la suma de *UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.037.355,oo) M/L*, por la prestación de servicios en el marco del curso *"MATLAB avanzado"*, con una intensidad de 15 horas, en el período académico 2011-2.

Proyectó: Abg. ADELAIDO CABARCA PADILLA- Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

Universidad del Atlántico

RECTORIA 001281

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente ***ALBERTO RICARDO ALBIS ARRIETA***, identificado con C.C. No. 92.539.927, la suma de *UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.037.355,oo) M/L*, por la prestación de servicios en el marco del curso *"MATLAB avanzado"*, en el período académico 2011-2, con intensidad de quince (15) horas.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes arriba mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación del respectivo cumplido a satisfacción, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a los docentes ***FRANCISCO MUÑÓZ PABA y ALBERTO RICARDO ALBIS ARRIETA*** en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano, la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 04 días del mes de NOV de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001281
De Fecha 31.10.2011 al señor (a) Alberto
Albis A. con C.C. No. 92 [illegible]
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 08 días del mes de Nov de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001281
De Fecha 31.10.2011 al señor (a) Francisco
Muñoz Paba con C.C. No. 7.458.078
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR